



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
RM Nº 646/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 646/08**

Sucre, 10 de Noviembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 599/08 de 22 de octubre de 2008, el H. Concejo Municipal, aprobó la declaratoria en comisión oficial de servicios, de los señores Concejales: **Hugo Tomás Loayza Nava, María Graciela Pinto Escalier, Juan Valda Salinas** y de la Oficial Mayor del Concejo: **señora Mabel Sonia Flores Wayar**, con la finalidad de que asistan y participen en el **"XXX Programa Iberoamericano de Formación Municipal de la UCCI"**, en base a los módulos detallados en la misma, evento a realizarse en la ciudad de **Madrid – España** del 17 al 28 de noviembre de 2008 y otros antecedentes que consta en la misma.

Que, en Sesión Plenaria de 10 de noviembre de 2008, los señores Concejales: **Hugo Tomás Loayza Nava, María Graciela Pinto Escalier, Juan Valda Salinas** y la señora: **Mabel Sonia Flores Wayar**, Oficial Mayor del H. Concejo Municipal, solicitaron en la Sesión Plenaria, la modificación del último Parágrafo del art. 1º de la Resolución No. 599/08 y dice: **Se deja establecido que a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 14 al 30 noviembre de 2008**, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha reconsiderado y aprobado la siguiente modificación ... que a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende **DE ACUERDO AL ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta**.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales, disposición legal que tiene relación con el art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del Concejo Municipal.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales, personal dependiente del Concejo y del Ejecutivo Municipal en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art. 1º. RECONSIDERAR y MODIFICAR el último Parágrafo del art. 1º. de la Resolución No. 599/08 de 22 de octubre de 2008; dice: "..... la declaratoria en comisión comprende del 14 al 30 de noviembre de 2008", modificando y aclarando con el siguiente texto: "SE DEJA ESTABLECIDO QUE A LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS, LA DECLARATORIA EN COMISIÓN COMPRENDE DE ACUERDO AL ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta", en los demás queda plenamente vigente la Resolución No. 599/08.-



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Art. 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE:

[Firma]
Sr. Dennis Cuno Cayara

PRESIDENTE a.l. H. CONCEJO MUNICIPAL

[Firma]
Ing. Domingo Martínez Cáceres

SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

